

Contratación Directa 2021CD-000002-01

“Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería Forestal, modalidad según demanda”

1. Fecha y hora de apertura:

La Dirección Ejecutiva de la Oficina Nacional Forestal (ONF) recibirá ofertas hasta las 15 horas del día 11 de marzo de 2021, con el objetivo de contratar los Servicios Profesionales en Ingeniería Forestal, para realizar las encuestas sobre consumo de madera a las industrias de transformación primaria en la modalidad según demanda.

Para el presente concurso la ONF cuenta con el respectivo contenido presupuestario por un máximo y dado que es modalidad bajo demanda la ONF cancelará un monto máximo de ₡6.500,00 (seis mil quinientos colones exactos) más Impuesto al Valor Agregado (IVA) por cada encuesta realizada por aserradero y revisada por la ONF, hasta un máximo total de ₡750.000,00 (setecientos cincuenta mil colones exactos)

2. Antecedentes

La Oficina Nacional Forestal (ONF), institución comprometida en el fomento de la competitividad del sector forestal costarricense, acorde con el inciso e) del artículo 10 de la Ley Forestal se ha planteado dentro de sus prioridades estratégicas el “divulgar entre todos los productores, información nacional e internacional sobre mercados, costos, precios, tendencias, compradores, existencias y otros, para la comercialización óptima de los productos del sector [...]”

La Oficina Nacional Forestal cuenta con una metodología que permite una estimación del aporte del sector forestal industrial al producto interno bruto. Bajo esta propuesta metodológica se han publicado los informes de usos y aportes de la madera de forma ininterrumpida desde el año 2001. Solo por citar las cifras más recientes, en el 2019 el uso de la madera, en sus diferentes etapas de transformación y comercialización, generó 14.028 empleos directos. Del total de empleos directos, 8.771 se ubican en los sectores primario y secundario, ofreciendo empleo en las áreas rurales más deprimidas del país. Por su parte, el valor agregado del uso de la madera superó los \$214 millones. De ese monto, el 39% corresponde a empleo.

En la actualidad la Oficina Nacional Forestal se encuentra recopilando la información de los aserraderos para poder generar las estadísticas del 2020 para el sector forestal industrial de Costa Rica.

3. Objeto de la contratación:

Contratar los servicios profesionales en ingeniería forestal para realizar las encuestas a los aserraderos que proporcione la ONF con el objetivo de completar un muestreo de industrias de transformación primaria de la madera en Costa Rica.

3.1. Tareas a realizar

- i. Validar la información contacto del aserradero mediante base de datos suministrada por la ONF, guías telefónicas, páginas de internet, perfiles en redes sociales, así como corroborar la ubicación a través de Google Earth.
- ii. Contactar al aserradero vía telefónica.
- iii. Ubicar a la persona responsable en el aserradero que se encuentre en capacidad de responder a la encuesta.
- iv. Aplicar el formulario suministrado por la ONF para realizar la encuesta.
- v. Revisar la información recibida por parte del aserradero encuestado para asegurarse que no existan errores o vacíos de información.
- vi. Procesar en la hoja electrónica suministrada por la ONF la información recabada en la encuesta.
- vii. Para los casos que no sea posible obtener la información vía telefónica se realizará visita de campo (solo en el GAM) para lo cual el Encuestador deberá concertar cita con el encargado de suministrar la información para asegurar que será atendido.

3.2. Productos esperados.

La ONF estima que el adjudicatario deberá realizar al menos 100 encuestas, sin embargo, ambas partes podrán fijar una cantidad de encuestas a realizar superior o inferior al establecido previamente.

Se considerarán encuestas válidas aquellas industrias en operación en las cuales el encuestador logró recolectar la información consignada en el formulario asignado para las encuestas y aquellas industrias cerradas en las cuales el encuestador haya recolectado la información que respalde el cierre de operación de dicha industria para lo cual utilizará el mismo formulario.

Así mismo, la ONF podrá realizar control cruzado para determinar la veracidad de la información recolectada por el adjudicatario.

4. Condiciones para la ejecución del contrato.

Para la ejecución de la presente contratación se dará bajo las siguientes condiciones:

- 4.1. El contratista se compromete a ejecutar las encuestas en las instalaciones de la ONF durante el horario institucional de lunes a viernes de 8am a 5pm y para ello dispondrá del equipo de cómputo y telefónico necesario para realizar las encuestas aportado por la ONF.
- 4.2. La ONF se compromete a brindar un lugar seguro donde se resguarden los documentos de trabajo y demás equipo.
- 4.3. La ONF dará acceso a la información requerida para el desarrollo de las encuestas y el contratista se compromete a validar dicha información contacto como se indica en las tareas a realizar del punto 3.1.

5. Plazo y lugar de entrega.

La fecha máxima para entregar los resultados de las encuestas realizadas será el 26 de abril del 2021 en las instalaciones de la ONF.

6. Requisitos del consultor.

- 6.1. Bachiller en Ingeniería Forestal o Ciencias Forestales, como mínimo.
- 6.2. Experiencia laboral en materia forestal en las áreas de aprovechamiento forestal, industria y/o comercialización de madera, contada a partir de la incorporación al colegio respectivo.
- 6.3. Experiencia laboral deseable en la aplicación de encuestas.
- 6.4. Incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, de manera activa y sin sanciones que le impidan el cumplimiento de esta contratación. Deberá presentar copia del carnet emitido por el citado colegio.

7. Oferta

- 7.1. Las ofertas deberán ser presentadas por medio del correo electrónico info@oficinaforestalcr.org hasta las 15 horas del día 11 de marzo de 2021
- 7.2. Las ofertas deben de contener:
 - i. Currículum vitae, que demuestre su experiencia laboral según los requisitos dispuestos en la sección 6.
 - ii. Oferta económica con el costo de cada encuesta en colones. En caso de utilizar otra moneda se usará el tipo de cambio de referencia para la venta, establecido por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura de las ofertas.
 - iii. Certificación de que se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social o bien que tienen un arreglo de pago aprobado por ésta. Además, para que sea admitida, deberá estar inscrito como patrono o trabajador independiente, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y en el artículo 31 reformado de la Ley Orgánica de la CCSS.
 - iv. Copia del carnet del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica vigente.
- 7.3. La ONF NO está exenta del pago de impuestos. En caso de no especificar el monto de impuesto, se entenderá que lo incluye y por tanto la ONF no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio total ofertado.
- 7.4. El Adjudicatario no podrá ceder, parcial o totalmente, los derechos derivados del presente concurso a ninguna otra persona física o jurídica.

8. Metodología de evaluación

Las ofertas admisibles para una eventual adjudicación se evaluarán según los siguientes términos. El valor máximo posible a obtener por los oferentes será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Criterios para la evaluación		
N°	Oferta	Puntuación Máxima
8.1	Experiencia en materia forestal en las áreas de aprovechamiento forestal, industria y/o comercialización de madera	40
8.2	Oferta económica	60
Total		100

Cada línea de experiencia debe proveer todos los datos requeridos para poder realizar la calificación, en caso contrario, la ONF no podrá asumir respuesta alguna y por ello no se le asignará puntuación a dicha línea. Los datos deben ser claros, concisos y completos.

La ONF se reserva el derecho de solicitar en forma oficial a los oferentes, informaciones y aclaraciones adicionales con el fin de constatar la información suministrada o dilucidar cualquier aspecto de la oferta que no esté suficientemente claro.

- 8.1. Experiencia en materia forestal en las áreas de aprovechamiento forestal, industria y/o comercialización de madera. Máximo 20 Puntos.

Para la evaluación de la experiencia en materia forestal en las áreas de aprovechamiento forestal, industria y/o comercialización de madera, esta podrá incluir trabajos realizados durante consultorías, como asalariado u otros, siempre que fueran realizados después de su incorporación al colegio profesional respectivo.

El oferente deberá de presentar una declaración jurada de trabajos realizados y no se requerirá de su autenticación (puede agregar las líneas que considere necesarias):

Año	Descripción del trabajo	Nombre de contacto	Información de contacto

El puntaje se asignará utilizando la siguiente matriz:

Cantidad de trabajos	Puntaje
0	0
1-5	30
6-10	35
Más de 11	40

- 8.2. Oferta económica. Máximo 60 Puntos.

Para determinar el puntaje correspondiente al factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 60 * \left(\frac{Precio\ menor}{Precio\ oferente} \right)$$

9. Adjudicación

- 9.1. Se adjudicará a la oferta de mayor puntuación de acuerdo con los Criterios de Evaluación y el puntaje mínimo aceptado para la adjudicación será de 80 puntos, siempre que cumpla con lo establecido en este cartel.
- 9.2. La ONF resolverá este concurso, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las ofertas.
- 9.3. En caso de empate se resolverá de conformidad con los siguientes criterios: a) mayor experiencia, b) de conformidad con el artículo 55 bis del Reglamento de Contratación Administrativa, c) menor precio y d) mediante un procedimiento de rifa.

10. Contrato

Posterior a la adjudicación, se formalizará un contrato administrativo entre la ONF y el Adjudicatario en el cual se definirán claramente los términos del servicio, tareas, productos esperados, monto y condiciones de pago.

Además del contrato suscrito entre la ONF y el Adjudicatario, forman parte de esta contratación los siguientes documentos:

- a. Las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan.
- b. El cartel.
- c. La oferta y los posibles complementos.

11. Términos de pago

El pago se realizará el día viernes, por tanto, se cancelará el monto acumulado por las encuestas realizadas y revisadas hasta el jueves de cada semana, por el contrario, si el adjudicatario lo deseara se podrá realizar en solo tracto al final del periodo; en cualquiera de las opciones se deberá de presentar la factura electrónica correspondiente

La ONF cancelará el kilometraje únicamente para las rutas aprobadas por la ONF para la realización de este trabajo de acuerdo a lo dispuesto por la Contraloría General de la República según Resolución R-DC-73-2016, a las nueve horas del diecisiete de agosto del dos mil dieciséis.

Del pago respectivo por servicios profesionales, la ONF hará la retención en la fuente del dos por ciento (2 %) según lo dispuesto en la Ley N° 7092, en su artículo 23 inciso g), así como en el artículo 24 de su reglamento y razón por la cual emitirá el correspondiente comprobante de la retención realizada al momento del pago.

Cualquier atraso en el pago por mala confección de la factura, será responsabilidad del Adjudicatario, quien deberá cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto Ejecutivo N° 14082-H.



12. ACLARACIONES O NOTIFICACIONES

En caso de consultas o dudas acerca del presente cartel, puede dirigirlas al correo info@oficinaforestalcr.org o al teléfono 2293-5834.

